



El Tribunal Supremo condena por agresión sexual y no por abuso a un hombre que violó a una mujer en Avilés

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha condenado a siete años de prisión por un delito de agresión sexual mediante acceso carnal por vía vaginal a un hombre que violó a una mujer en su casa de Avilés en 2017, tras darle un tirón de pelos y sujetarla con los antebrazos a la altura del cuello, al considerar acreditado el uso de la violencia o de la intimidación que requiere este tipo delictivo.

El tribunal estima el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias que, a su vez, confirmó la condena de 6 años de prisión que la Audiencia Provincial de Oviedo impuso al acusado por un delito de abuso y no de agresión sexual por entender que no hubo violencia suficiente en los hechos.

La Sala modifica la pena de prisión impuesta al acusado (siete años de prisión por agresión sexual en lugar de seis por abuso) y mantiene los demás pronunciamientos de la sentencia recurrida como son la prohibición de aproximarse durante siete años a menos de 500 metros de la denunciante, el pago de una indemnización de 6.000 euros, y de una multa de 120 euros por un delito leve de lesiones.

Los hechos probados de la sentencia recurrida recogen que la víctima acababa de conocer al acusado y a un amigo de él en la calle cuando regresaba a su casa sobre las dos y media de la madrugada. La mujer accedió a subir a la vivienda de ambos, naturales de Guinea, para tomar algo. Una v ...